

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3 de modificación de créditos y suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, financiado mediante bajas de partidas presupuestadas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe (euros)
1 22	Suministros	35.000,00
9 23	Indemnizaciones por razón servicio	2.000,00
9 13	Personal laboral	18.000,00
9 16	Seguros sociales	15.000,00

BAJAS DE PARTIDAS PRESUPUESTADAS

Partida	Denominación	Importe (euros)
1 60	Inversiones	70.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 11 de febrero de 2012.—El alcalde, José María Fernández Martín.
(03/5.541/12)